Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/AML/APT/CCC/MCR/JRE/AVC

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, DEL AÑO 2021.

Solicitud N° 2021

MINISTERIO DE EDUCACION
01 DIC 2021
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°
1662 01.12.2021

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956. Por su parte, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

2°. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, contempla recursos para "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

3°. Que, la referida Glosa 10, del Programa 02, contempla recursos que se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre el Ministerio de Educación y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del programa 02, del capítulo 90 de la partida del Ministerio de Educación, aprobados mediante acto administrativo de este Ministerio.

4°. Que, la referida Glosa 10, señala que estos recursos se distribuirán de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". A continuación, la Glosa 10 dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

5°. Que, el mencionado Decreto N°83, de 2020, en su artículo 4° dispone que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo señalado en sus artículos 2° y 3° de dicho Reglamento.

6°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 3220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

7°. Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado Decreto N°83, de 2020.

8°. Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**CÓDIGO**
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Mediación del patrimonio histórico cultural de la UMCE para la escuela	UMC2193
Universidad de O´Higgins	Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins	URO2193

9°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 16 y N°9 , todos de fecha 15 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2021

"Mediación del patrimonio histórico cultural de la UMCE para la escuela"
Código "UMC2193"

En Santiago, Chile, a 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M$7.362.149.-

2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.

5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 3.220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de

recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación.

6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución** y **"el Ministerio",** suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Mediación del patrimonio histórico cultural de la UMCE para la escuela", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto".**

Objetivo general: Promover el acceso y la descentralización del patrimonio histórico de la UMCE de interés público y fomentar su conocimiento, valorización y uso en establecimientos educacionales públicos de la Región Metropolitana y otras regiones del país a través de programas de extensión patrimonial y vinculación con el medio en contextos de aprendizaje y mediación cultural.

Objetivos específicos:

- OE1: Actualizar el catálogo patrimonial histórico de la UMCE de interés público.
- OE2: Restaurar y conservar objetos y archivos patrimoniales de la UMCE prioritarios.
- OE3: Diseñar programas de mediación de las colecciones patrimoniales de la UMCE.
- OE4: implementar programas de mediación y difusión de las colecciones patrimoniales de la UMCE, utilizando aplicaciones como recursos de aprendizaje.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Tasa catalogación: (N° de Objetos y/o archivos rescatados e identificados catalogados / N° total de objetos y/o archivos para catalogar planificados) *100 Línea base 0	10%	40%	70%	85%	100%

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Tasa Restauración:	0%	10%	40%	70%	100%

(N° de Objetos restaurados / N° total de objetos para restaurar) *100 Línea base 0					

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Número: de guiones diseñados (acumulativos). Línea base 0	0	1	2	3	4
Número de programas de mediación diseñados con fines pedagógicos. (acumulativos) Línea base 0	0	1	2	3	4

Indicadores Objetivo Específico 4 (OE 4)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Tasa visitas guiadas (N° de participantes en visitas guiadas / N° de participantes en visitas guiadas esperados) *100 Línea base 0	0%	0%	50%	70%	80%
Porcentaje: Porcentaje de satisfacción de uso herramientas digitales. Línea base 0	0%	0%	30%	45%	60%
Número: N° de visitas regionales en las herramientas digitales. Línea base 0	0	0	50	100	150

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

<u>TERCERO</u>: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

<u>CUARTO</u>: Costo total de ejecución del Proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $254.944.000.- (doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos). Dicha suma, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte "el Ministerio" para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos para la ejecución de "**el Proyecto**", tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con **"el Proyecto"**. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en "**el Proyecto"** que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

<u>QUINTO</u>: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $254.944.000.- (doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), en dos cuotas. La primera de ellas será por el 80% del monto total indicado, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota, correspondiente al 20% restante, será transferido una vez recibido el Informe de instalación, según se indica en cláusula séptima.

<u>SEXTO</u>: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
b) Entregar el informe de instalación, los informes de avance semestral e informe final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de "**el proyecto**", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informe de Instalación:** que deberá dar cuenta de la conformación de equipos directivo y ejecutivo de **"el Proyecto"** y la planificación de actividades de instalación, debiendo ser entregado a "**el Ministerio**", a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del presente año. "**El Ministerio**", revisará el informe y comunicará a **"la Institución"** de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

2. **Informes de avance semestral**: que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2022.

3. **Informe final**: al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto".**

   Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 2. y 3. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

   "**El Ministerio**", comunicará a "**la Institución**" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"**El Ministerio**" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "**el Proyecto**", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

<u>OCTAVO</u>: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **36 (treinta y seis)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **30 (treinta)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo

imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la institución",** con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto".** Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de "**el Proyecto**" surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por "**la Institución**" al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto",** análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la

implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"**El Ministerio**", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio",** según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución".**
b) La ejecución de "**el Proyecto**" no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula novena.
c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.

e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en los siguientes casos:

a) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución".**

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio".**

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo

primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "**el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio",** en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio",** deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de fecha 6 de julio de 2021, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Mediación del patrimonio histórico cultural de la UMCE para la escuela", código "UMC2193".

FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de O´Higgins, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE O´HIGGINS

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2021

"Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins"
Código "URO2193"

En Santiago, Chile, a 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de O´Higgins, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Rafael Correa Fontecilla**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M$7.362.149.-

2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.

5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N° 3.220, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 858, de 2021, del Ministerio de Educación.

6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución** y **"el Ministerio",** suscriban el presente Convenio.

<u>SEGUNDO</u>: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto".**

Objetivo general: Contribuir a la democratización del conocimiento y la cultura en la comunidad de la Región de O'Higgins, a través de la conformación de redes entre la Universidad y las organizaciones locales.

Objetivos específicos:

- OE1: Fomentar la conformación de redes entre organizaciones locales de la Región de O'Higgins, en ámbitos culturales, artísticos, de difusión patrimonial o científica.
- OE2: Diseñar e implementar programas culturales en conjunto con organizaciones locales, en las áreas de interés cultural y/o artístico.
- OE3: Diseñar e implementar programas de difusión científica en conjunto con organizaciones locales.
- OE4: Generar talleres o cursos cortos de extensión, orientados a la comunidad regional, en diversas áreas de interés (cultural, artístico, patrimonial u otros).

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Porcentaje de comunas catastradas. Fórmula: (N° de comunas con levantamiento realizado /total de comunas de la VI región) *100	25%	40%	65%	80%	100%
Cantidad de actividades conjuntas realizadas. Fórmula: N° total de actividades realizadas por conjunto de organizaciones locales en el marco de esta iniciativa.	0	1	2	3	4
Cantidad beneficiaros indirectos que participan de actividades masivas co-diseñadas y co-desarrolladas por redes de organizaciones locales. Fórmula: N° total de público que participa de actividades co-diseñadas y co-desarrolladas por redes de organizaciones locales en el marco de esta iniciativa.	100	500	1000	2500	4000

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Porcentaje de programas implementados. Fórmula: (N° de programas implementados/Total	10%	25%	50%	75%	100%

programas comprometidos) *100					
Cantidad beneficiarios que participan programas culturales y/o artísticos con la UOH. Fórmula: N° total de beneficiarios directos que participan de programas culturales y/o artísticos con la UOH, en el marco de esta iniciativa.	30	80	160	220	280
Porcentaje de satisfacción con los programas Fórmula: (N° de encuestas con resultados satisfactorio/total de encuestas) *100	>60%	>70%	>80%	>80%	>80%

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	**META Semestre 1**	**META Semestre 2**	**META Semestre 3**	**META Semestre 4**	**META Semestre 5**
Porcentaje de programas implementados. Fórmula: (N° de programas implementados/Total programas comprometidos) *100	0%	20%	40%	80%	100%
Cantidad de beneficiarios directos de programas que participan de programas de difusión científica con la UOH. Fórmula: N° total de beneficiarios directos que participan de programas de difusión científica con la UOH, en el marco de esta iniciativa.	0	30	60	80	100
Porcentaje de satisfacción con los programas Fórmula: (N° de encuestas con resultados satisfactorio/total de encuestas) *100	>60%	>70%	>80%	>80%	>80%

Indicadores Objetivo Específico 4 (OE4)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Cantidad de capacitaciones a monitores/as Fórmula: N° de capacitaciones a monitores/as realizadas.	0	2	3	4	5
Cantidad de cursos de extensión realizados para la comunidad Fórmula: N° de talleres realizados.	1	5	8	12	15
Porcentaje de satisfacción con capacitaciones y cursos de extensión realizados. Fórmula: (N° de encuestas con resultados satisfactorio/total de encuestas) *100	>60%	>70%	>80%	>80%	>80%

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que "**el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $428.682.000.- (cuatrocientos veintiocho millones seiscientos ochenta y dos mil pesos). Dicha suma, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte "el Ministerio" para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos para la ejecución de "**el Proyecto**", tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con **"el Proyecto"**. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en "**el Proyecto"** que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $428.682.000.- (cuatrocientos veintiocho millones seiscientos ochenta y dos mil pesos), en dos cuotas. La primera de ellas será por el 80% del monto total indicado, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota, correspondiente al 20% restante, será transferido una vez recibido el Informe de instalación, según se indica en cláusula séptima.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
b) Entregar el informe de instalación, los informes de avance semestral e informe final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de "**el proyecto**", a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informe de Instalación:** que deberá dar cuenta de la conformación de equipos directivo y ejecutivo de **"el Proyecto"** y la planificación de actividades de instalación, debiendo ser entregado a "**el Ministerio**", a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del presente año. "**El Ministerio**", revisará el informe y comunicará a **"la Institución"** de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

2. **Informes de avance semestral**: que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2022.

3. **Informe final**: al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto".**

   Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 2. y 3. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

   "**El Ministerio**", comunicará a "**la Institución**" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

   "**El Ministerio**" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "**el Proyecto**", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **36 (treinta y seis)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **30 (treinta)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la institución"**, con anticipación de a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto".** Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de "**el Proyecto**" surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por "**la Institución**" al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, exposiciones de directivos de **"el Proyecto",** análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"**El Ministerio**", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución".**
b) La ejecución de "**el Proyecto**" no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula novena.
c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en los siguientes casos:

a) Obtener 2 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución".**

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución",** mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio".**

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "**el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio",** en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos

correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rafael Correa Fontecilla, para representar a la Universidad de O´Higgins, consta en Decreto N° 271, de fecha 9 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins", código "URO2193".

FDO.: RAFAEL CORREA FONTECILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE O´HIGGINS; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021:

Asignación Presupuestaria	Monto en ($)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-858	254.944.000	UMC2193
09-90-02-24-03-858	428.682.000	URO2193

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1C
- Universidad de O´Higgins	1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- Departamento Jurídico Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	**9C**

Anexo UMC 2193

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL

AÑO 2021

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
RUT institución:	60.910.047-8
Dirección casa central institución:	Av. José Pedro Alessandri 774
Título de la propuesta:	Mediación del patrimonio histórico cultural de la UMCE para la escuela.
Duración de la propuesta:	Hasta 30 meses
Monto solicitado al Mineduc <u>en miles de pesos</u>:	M$254.944
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Elisa Araya Cortez
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ Firmado digitalmente por ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ Fecha: 2021.11.12 17:20:20 -03'00'

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

TABLA DE CONTENIDO

1.	EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.-	EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.-	EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.-	RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2.	FOCO DE LA PROPUESTA	4
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	5
4.	GESTIÓN DE LA PROPUESTA	9
5.	OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	11
6.	RECURSOS SOLICITADOS	13
7.	ANEXOS	16

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	**Cargo en institución**	**Cargo en proyecto**	**Horas/semanales asignadas al proyecto**
Elisa Araya Cortez	Rectora	Responsable institucional	2
Roberto Pichihueche Mellado	Prorrector	Director del proyecto	5
Diego Pinto Veas	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Encargado de ejecución del proyecto	6

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	**Cargo en institución**	**Cargo en proyecto**	**Horas/semanales asignadas al proyecto**
Roberto Pichihueche Mellado	Prorrector	Director del proyecto	5
Diego Pinto Veas	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Encargado de ejecución del proyecto	6
María Victoria Polanco	Coordinadora de Extensión de la DVCM	Encargada de catálogo y conservación	12
Rodrigo Troncoso Gallegos	Coordinador de Cultura de la DVCM	Encargado de herramientas digitales	12
Carolina Rojas	Coordinadora de Vinculación Académica de la DVCM	Encargada de mediación y didáctica	12
Simón Farriol	Coordinador y curador de la galería Nemesio Antunez.	Coordinación de visitas guiadas.	22

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	**Cargo en institución**	**Cargo en proyecto**	**Horas/semanales asignadas al proyecto**
Paola Alarcón Frías	Coordinadora Institucional de Proyectos	Apoyo y Seguimiento Institucional – Coordinación DFI	2
Valentina Bonilla Calderón	Analista de Proyectos Institucionales UMCE	Apoyo y Seguimiento Institucional	2
Daniela Castillo Castillo	UCI Financiera de Proyectos Institucionales	Apoyo gestión Financiera	2

2. FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una institución de educación superior parte de la historia de nuestro país, como tal, en sus espacios es posible contar con un amplio acervo cultural histórico, patrimonial material e inmaterial. En sintonía con su misión, se han ido desarrollando iniciativas para la conservación y puesta en valor de ellos. Sin embargo, es necesario gestionar la articulación entre esta historia y patrimonio con el territorio en el que la UMCE impacta: el sistema educacional en su conjunto, escuelas, liceos, colegios y los ámbitos pedagógicos no formales. El alcance de este proyecto contempla tres etapas: una es de alcance comunal; la segunda, de alcance regional y la tercera es de alcance nacional, siendo sus primeros beneficiarios los y las estudiantes del sistema escolar público y el público general.

Consecuente a su misión institucional y su política de vinculación con el medio, la UMCE busca contribuir al desarrollo de las comunidades que conforman su territorio relevante poniendo a disposición las colecciones patrimoniales con enfoque inclusivo que permitan generar un diálogo e interacción con establecimientos educacionales municipalizados de su territorio colindante comunal, regional y nacional.

Se estima imperativa la recuperación y divulgación del acervo patrimonial de la UMCE, destacando lo relevante que resulta para la formación escolar contar con acceso y programas que fortalezcan la identidad individual y colectiva de las comunidades. En ese sentido, la UMCE, siendo una universidad pedagógica con más de cien años de historia, no puede sino desplegarse y abrir sus acervos, generar colecciones y resguardar adecuadamente la historia de los y las profesores de la educación chilena, para así contribuir sus competencias en un ámbito que le es propio y aportar así al país, con sentido de responsabilidad social.

La UNESCO indica que la noción de patrimonio es importante para la cultura y el desarrollo en cuanto constituye el "capital cultural" de las sociedades contemporáneas. Contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades, y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación, que generan los productos culturales contemporáneos y futuros. El patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. Puede también enriquecer el capital social conformando un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial. Este proyecto busca la puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la UMCE.

El patrimonio de la UMCE, además de todo lo anterior, adquiere verdadera y real importancia cuando se pone en contacto con quienes pueden, a través de la mediación, rescatar la memoria contenida en cada objeto que conforma sus colecciones, es decir, para la UMCE, sus colecciones patrimoniales son objetos de exhibición en tanto son vehículos de la memoria histórica contenida en ellos y de la posibilidad de traerla al presente mediante las actividades que este proyecto propone para ello.

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1.- Análisis de antecedentes y de causas/variables sociales, económicas y culturales del entorno (respaldado en datos cualitativos y cuantitativos) que el foco de la iniciativa y la selección de los beneficiarios esperados.

Tomado en consideración el objetivo de la UNESCO de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) de la Agenda 2030 que constituye la síntesis de las ambiciones de la educación, cuyo objetivo es "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"[1] es lo que marca la ruta sobre las estrategias de valorización patrimonial histórica y el desarrollo de herramientas para poner a disposición de la comunidad educativa para la superación de brechas de acceso y relevar la historia de la educación chilena.

La Directora de Aprendizaje para el Futuro en Fundación Chile analiza cómo fue el primer año de pandemia para la educación chilena. Describe la evolución del rol del docente y la transformación del sistema educativo en medio de la crisis sanitaria. Y presenta un banco online que recoge más de 40 prácticas innovadoras emanadas de los planteles educativos que integran el proyecto Red de Escuelas Líderes (Publicado: marzo 29, 2021)[2]. En el análisis se destaca los nuevos roles y desafíos de los docentes, con la transformación y asumir un nuevo rol: el de mediadores. "De facilitar procesos de aprendizaje pasaron a apoyar el desarrollo del pensamiento en los y las estudiantes y eso implica previamente conocerlos y tomar en cuenta a saberes no formales en el ámbito de la educación".

"La idea de una "nueva normalidad" o "nueva realidad" tiene un sentido fundacional que también afectará al sistema educativo. Responder a esta transformación con un formato semipresencial, en el mediano y largo plazo resultará insuficiente. Repensar los entornos de aprendizaje acelerará cambios que ya se estaban procesando en las prácticas, la evaluación, las alianzas de aprendizaje y la integración de tecnología, idealmente dirigidos a promover aprendizajes auténticos" conceptos plantados anteriormente en la educación chilena, "El COVID-19 extremó el sentido de urgencia que todo proceso de cambio requiere para avanzar. Más allá del problema coyuntural, es prioritario que aprovechemos esta oportunidad histórica para generar condiciones a la innovación que garanticen que todas y todos consigan aprender. Es momento de pasar del dicho al hecho para impulsar un cambio sistémico, positivo y duradero que promueva la equidad, la excelencia y el bienestar de niñas, niños y adolescentes"[3]. Expuesto esto, los y las docentes son el engranaje del cambio y el reforzamiento de los aspectos patrimoniales históricos educativos y el relevarlos, para que a partir de ellos se generen las trasformaciones que el sistema educacional necesita, pasa a ser fundamental.

[1] https://es.unesco.org/themes/liderar-ods-4-educacion-2030

[2] https://fch.cl/columna/el-nuevo-rol-del-docente-demanda-desarrollar-el-liderazgo/?gclid=CjwKCAjw_L6LBhBbEiwA4c46uoDrAVEEtCOF4hEhM3TisQlMb8EJIPBs36dU8Wwg6NzRGhXCWSnTQBoCwTwQAvD_BwE

[3] https://fch.cl/wp-content/uploads/2021/03/escuelas-lideres-educando-en-contexto-de-pandemia.pdf

Por otra parte, la UMCE cuenta con una tradición de más de cien años de historia en la formación de profesores y profesoras, la Universidad mantiene una relación estrecha con el sistema escolar a nivel nacional y muy especialmente en su entorno inmediato y en especial, mantiene un compromiso con los establecimientos educacionales que atienden estudiantes que evidencian altos índices de vulnerabilidad escolar según lo reportado por JUNAEB[4].

Hoy la educación patrimonial es parte fundamental de la formación de las personas si buscamos construir un modelo de educación de calidad que promueva el desarrollo integral de las personas, rescatar el pasado mejora las proyecciones del futuro. Una mejor educación en el ámbito patrimonial mejora la calidad de la educación, potencia a los individuos, fortalece la democracia y, en definitiva, a la sociedad en su conjunto. Junto con ello amplía los espacios de alternativas y saberes que movilizan los procesos de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes y los profesores.

El territorio colindante y la ubicación geográfica de la universidad nos hacen relevar acciones que aporten a la puesta en valor del acervo patrimonial UMCE, destacando el hito de tener el único Museo histórico pedagógico de la comuna, el Museo del Instituto Pedagógico Valentín Letelier, pasando a ser una de las pocas instituciones que resguarda un importante acervo de la historia de la formación de profesores en Chile, que contiene elementos y archivos significativos para la educación e investigación, tanto de los y las estudiantes como también para el público general.

Nuestro territorio próximo, la Región Metropolitana, el año 2021, cuenta con una matrícula de 666.148 estudiantes, su IVE alcanza 81% para Educación Básica y un 83% para la Educación Media y a nivel país, el 2021, la matrícula es de 2.657.479 estudiantes y su IVE alcanza 89%. Estos datos dan cuenta de las necesidades sociales que el país requiere y del aporte que la UMCE puede realizar desde el ámbito patrimonial hasta la generación de herramientas digitales para la difusión de su patrimonio y robustecer la formación integral de estudiantes y la sociedad.

2.- Sobre el análisis de la realidad institucional, el área de de Vinculación de la UMCE, acorde a su Misión, al Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y al Modelo Educativo, cuenta con propósitos claros y definidos en las políticas institucionales relacionadas con esta función esencial de interacción con el entorno, en las que se establecen principios orientadores, propósitos estratégicos, así como también criterios de calidad, los que se implementan de manera transversal en todos los programas académicos que imparte la Institución. A su vez, esta Política permite orientar el quehacer en el área de la Vinculación con el Medio de las unidades que re vinculan con el entorno relevante de la UMCE.

Los principios orientadores de la Política guían la ejecución y cumplimiento de los propósitos asumidos en el presente proyecto. A saber:

- Relación dialógica con el entorno, lo que se traduce en la metodología basada en la mediación artística y cultural que acompaña la aplicación de los recursos y de las visitas guiadas a las colecciones patrimoniales.
- Co-construcción bidireccional a través de la mediación que favorece el diálogo horizontal entre el o la mediadora y las personas mediadas, la que se sustenta a través de la experiencia y conocimiento previo de quienes participan de la experiencia artística y cultural.
- Aprendizaje situado: los y las estudiantes asisten a la UMCE, la recorren, la conocen y resignifican la historia de esta institución mediante la participación de actividades situadas. También, se considera que el territorio geográfico puede ampliarse y superar sus límites geopolíticos gracias a la tecnología y sus posibilidades que facilitan la llegada a través de herramientas digitales.
- Participación y transversalidad: la participación de los y las estudiantes es clave en la ejecución de este proyecto. De hecho, son ellos y ellas los sujetos protagonistas de las actividades resultantes. Esta participación contempla enfoque inclusivo de manera transversal en los siguientes aspectos: audiovisuales y digitales generados en el marco de la ejecución del presente proyecto permiten el acceso transversal a estos.

[4] https://www.junaeb.cl/ive

Con ello, la Universidad declara su compromiso de permanente búsqueda de ampliación del conocimiento y de facilitar el acceso a este. Entre los principios orientadores institucionales está el de calidad para el cumplimiento de su compromiso de aporte al entorno, el que se materializa en el ejercicio de acciones conducentes a cumplir con objetivos considerando evaluaciones diagnósticas, de proceso y finales. Una docencia pertinente, inclusiva, innovadora y actualizada, que se nutre con la investigación y la VcM, desde la constante y dinámica interacción con el medio educativo, social y cultural.

La Universidad posee una larga trayectoria de relación permanente con su entorno social, político-institucional y cultural, considerando que desde su origen se propuso "proyectar la actividad académica hacia el interior de ella y hacia el exterior de la Corporación, procurando enriquecer recíprocamente, a través de esta relación, tanto a la Universidad como a la comunidad nacional, estableciendo, además, vínculos con instituciones de enseñanza superior del país y del extranjero ", según indica en su Estatuto[5].

El desarrollo del área de Vinculación con el Medio, se plantea como un ámbito estratégico en la misión institucional, con la principal finalidad de asegurar la pertinencia del proyecto formativo, en relación a su contexto. En ese sentido, la UMCE "declara su compromiso de permanente búsqueda de la calidad para el cumplimiento de su tarea universitaria, la que se materializa en el ejercicio de una docencia pertinente, inclusiva, innovadora y actualizada, que se nutre con la investigación científica que le es propia, desde la constante y dinámica interacción con el medio social, cultural y natural"[6].

El área de Vinculación con el Medio es, por tanto, un ámbito estratégico en la misión institucional, con la finalidad de asegurar la pertinencia del proyecto formativo, en relación a su contexto. Para el desarrollo y gestión del quehacer de esta área, la Universidad definió un Modelo Integrado con tres ejes estratégicos lo que ha permitido identificar, ordenar y sistematizar, las actividades de bidireccionales y unidireccionales: Vínculo académico desde instancias formativas e investigativas, Extensión universitaria y difusión. Cada uno de estos ejes cuenta con políticas claras que contienen los principios orientadores y los propósitos estratégicos para la interacción con el entorno.

Cabe destacar que la institución ha puesto énfasis en identificar y valorar la aplicación de los mecanismos y estrategias institucionales que permiten evidenciar las acciones y actividades, tanto bidireccionales como unidireccionales, que se desarrollan en las unidades académicas e institucionales, en una interrelación permanente y enriquecedora con los diversos sectores sociales, económicos e institucionales que se desenvuelven en su entorno territorial.

El Plan de Desarrollo Estratégico Institucional fundamenta la vinculación con el medio al señalar "la responsabilidad social y el rol de la UMCE en el contexto social, educativo y de salud en nuestro país, a través del ejercicio de las prácticas pedagógicas y kinesiológicas de sus estudiantes, del trabajo profesional de sus titulados, de la investigación aplicada, de la extensión cultural y patrimonial, de la educación continua, que permita un robusto vínculo con el medio, con el propósito de ser referente e impulsor de las transformaciones de la sociedad, en los ámbitos de su quehacer misional"[7].

En cuanto a los principios definidos en la Política de Vinculación con el Medio, estos se relacionan directamente con los principales lineamientos del Modelo Educativo, en el cual se plantean los desafíos presentes respecto de la formación en contexto, en compromiso con la sociedad y la educación permanente, para proyectar el trabajo hacia el mediano y largo plazo, considerando además que la formación universitaria involucra la adquisición progresiva de conocimientos[8].

Una de las instancias relevantes e históricas de la Universidad es su patrimonio institucional, el que en sí mismo es reconocido y valorado por la comunidad interna y externa, lo que ha permitido inscribirse en las rutas patrimoniales realizadas nacionalmente el día del patrimonio, convirtiéndose en un hito dentro de la comuna de Ñuñoa, de esta manera se han generado alianzas estratégicas con otras instituciones como El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, El Museo de la Educación Gabriela Mistral, entre otros. Estableciendo convenios que posibilitan y amplían la difusión del acervo patrimonial UMCE.

---

[5] Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, D.F.L. Nº1 del 06 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial del día 23 de abril de 1986.

[6] Idem

[7] PDEI 2016- 2020.

[8] Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2016). 2.3 Formación en Contexto, Compromiso con la Sociedad y Educación Permanente. En Modelo Educativo UMCE (14). Chile: UMCE.

La Institución le atribuye la mayor relevancia a la protección, proyección y difusión del resultado de su quehacer académico, así como también poner a disposición de la comunidad interna y externa su historia marcada por los procesos socioculturales que dieron forma al pensamiento crítico y situado de la institución, lo que ha permitido sentar el sello UMCE en la sociedad a través de nuestros egresados y egresadas.

La extensión y vinculación con el medio patrimonial-cultural es aquella relacionada con muestras de colecciones objetuales y archivos históricos, además de la adhesión a iniciativas gubernamentales para el rescate, acceso y difusión del patrimonio historiográfico de los y las profesores del país.

3.- Las princípiales necesidades del medio son aquellas que se relacionan con la falta de instancias para la formación patrimonial, la escasez de espacio y la generación de herramientas modernas para acerca, motivar el trabajo, la investigación y la educación patrimonial, lo que se traduce en la imposibilidad de conocer, valorar y aprender de las colecciones patrimoniales de la UMCE y la urgente necesidad de acortar las brechas de acceso y así descentralizar el acervo histórico educacional, y de esta forma apoyar los aprendizajes con sentido histórico que fortalezcan la identidad mediante visitas en terreno y el uso de herramientas digitales que faciliten el conocimiento.
Relevar el patrimonio de la UMCE y hacerlo llegar a la sociedad de manera transversal a través de instancias mediadas acompañadas de un plan de difusión y comunicación estratégico, es la menara de generar una relación armoniosa y co-constructiva con el medio y asegurar el acceso de las escuelas y el público general al acervo histórico cultural patrimonial UMCE.

En ese sentido, se espera intervenir positivamente todos los contextos que se han especificado y a la vez promover todas las iniciativas académicas de nuestra Universidad que aporten y utilicen el patrimonio en sus programas académicos y puedan resultar útiles para el desarrollo de las comunidades.

Por otro lado, la oferta patrimonial se verá favorecida en ampliación y diversificación al considerar la exposición de colecciones de la UMCE desconocidas hasta ahora, las que constituyeron el pasado histórico de esta institución, cimentando recursos para el desarrollo de las ciencias en todos sus ámbitos.

El uso de aplicaciones, al ser una herramienta universal y al ir acompañada de preparación docente para su mediación, superará los obstáculos de distancia territorial, descentralizando la oferta de actividades de aprendizaje mediante recursos artísticos, culturales y patrimoniales. Además, Invitaremos a los establecimientos de la Región Metropolitana a ser parte de experiencias de mediación patrimonial con las colecciones UMCE. Ampliaremos la oferta nacional a través de recursos digitales que nos facilitarán la llegada a todo Chile.

4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:

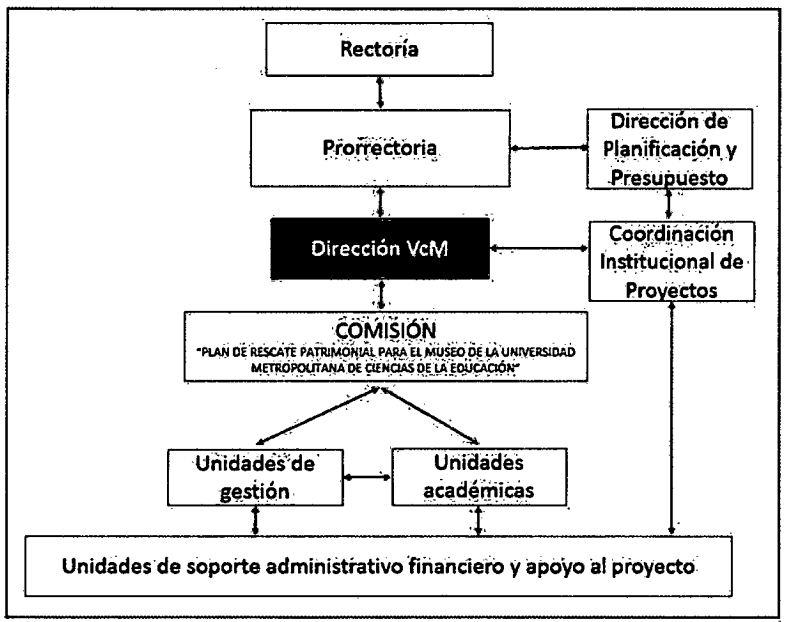

b. Equipo de gestión:

El equipo directivo del proyecto estará encabezado por el Prorrector como autoridad de la cual depende la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (VCM), quién vela por el logro de los objetivos comprometidos en la presente iniciativa, alineados con la misión y visión Institucional, articulados con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, el Modelo Educativo, la Política de VcM y en articulación con otras iniciativas institucionales, especialmente con el proyecto, "Puesta en valor la colección de Museo Instituto Pedagógico Valentín Letelier" de la UMCE, financiado por el Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, segunda convocatoria 2021, categoría colecciones y el proyecto ADAIN UMC2093 "Jornadas Inclusivas de Vinculación Artístico-cultural orientadas a comunidades escolares, en tiempos de pandemia".

El proyecto estará bajo la coordinación de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, con el apoyo de las unidades académicas y de gestión institucionales. A su vez, el equipo de gestión del proyecto está conformado por la Dirección de VcM y extensión, en directa relación con la comisión responsable del "Plan de rescate patrimonial para el museo de la universidad", formalizada mediante resolución exenta N° 1003993, del 2021, cuya

función es la de elaborar el plan de rescate, formular estrategias, revisar los catastros e inventarios, estados de los bienes patrimoniales y habilitar dependencias necesarias para salvaguardar y disponer a la comunidad, nacional, regional, comunal e interna, el patrimonio histórico cultural de la formación de profesores de la UMCE. Esta comisión es un equipo asesor y articulador de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, las respectivas coordinaciones de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la Universidad.

El equipo se reunirá periódicamente, con las coordinaciones de VcM y Extensión de las unidades académicas, departamentos, centros e institutos de la UMCE, junto a los equipos de trabajo pertinentes, para orientar la ejecución, analizar el avance de la implementación, orientar las tomas de decisiones estratégicas, según corresponda y establecer las coordinaciones necesarias. Dentro de la instancia de evaluación periódica del avance del proyecto, se contará con asesoría del prevencionista de riesgos de la universidad con quien se diseñarán protocolos para el desarrollo de las actividades en caso de mayores restricciones sanitarias para efectuar las actividades que requieran presencialidad, Y se fortalecerá un contacto permanente con los establecimientos educacionales que formen parte de las experiencias de mediación patrimonial, para co-construir, de ser necesario, estrategías que permitan atender situaciones emergentes, que impidan el desarrollo de las actividades precenciales.

c. Mecanismos de vinculación con el medio:

Con el objeto de generar instancias de participación se generarán instancias de participación, a través de programas de extensión patrimonial y vinculación con el medio en contextos de aprendizaje y mediación cultural con las colecciones históricas de la formación de profesores en la UMCE, en establecimientos escolares y la comunidad en su conjunto, a nivel nacional, regional, comunal e institucional. Se considerarán especialmente a establecimientos escolares que cuenten con tituladas y titulados UMCE en ejercicio, además de la comunidad aledaña a la Universidad.
Se realizarán temporadas de visitas guiadas con fines pedagógicos, en la Galería Nemesio Antúnez, la Sala Ana Cortés y otros espacios internos, según áreas temáticas a definir y según el estado de conservación de las colecciones que se identifiquen; acordando criterios con las coordinaciones del área, de unidades académicas, departamentos, centros e institutos de la UMCE.
Para estas visitas guiadas, se trabajará con estudiantes en práctica junto a un especialista en mediación y diseño de guiones patrimoniales. En conjunto se diseñará un programa de mediación para visitas guiadas con el objeto de generar experiencias de aprendizaje significativos con comunidades escolares, sus profesores y público general, vecinos de Universidad.
Además, la aplicación (app), que se desarrollará con fines didácticos, estará disponible para las y los estudiantes de establecimientos escolares, sus profesores y profesoras, con énfasis en tituladas y titulados que trabajen en el sistema escolar público, siendo esto una instancia de vinculación con el medio, al promover el acceso y descentralización del patrimonio histórico de la formación de profesores de la UMCE, fomentando su conocimiento y valorización.
La aplicación (app) que se desarrollará significa poner a disposición recursos didácticos digitales que podrán ser utilizados especialmente en asignaturas que tengan relación con las disciplinas de las colecciones seleccionadas, como Historia, Ciencias, Artes, entre otras, y permitirá su uso a nivel nacional, permitiendo descentralizar el acceso al patrimonio histórico cultural de la UMCE.
Se realizarán sesiones de inducción programadas en línea a las y los profesores de establecimientos escolares de la Región Metropolitana, zona norte y sur del país para el uso de la aplicación (app).

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

El equipo ejecutivo realizará seguimiento general a la implementación del proyecto, mediante carta gantt en detalle de todas las actividades, y levantará alertas cuando corresponda, para evaluar y tomar las medidas pertinentes que permitan cumplir con los resultados esperados. Este

seguimiento se articulará con el apoyo de la Coordinación Institucional de proyectos, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, que velará por la pertinencia de la ejecución del proyecto en forma integral, en coordinación con otros proyectos institucionales, y establecerá la coordinación con MINEDUC. Se realizarán reuniones mensuales con la empresa encargada de identificar y catalogar las piezas y archivos patrimoniales, la empresa que hará la restauración y conservación de objetos y archivos patrimoniales, y los desarrolladores de aplicaciones con el coordinador de la ejecución del proyecto y la coordinadora de extensión de la DVCM. Se levantarán actas de reuniones. Además, se contará con informes ejecutivos mensuales del estado de avance, por parte de la empresa encargada de identificar y catalogar las piezas y archivos patrimoniales y la de restaurar y conservar los objetos y archivos patrimoniales. Por último, se contratará a un profesioinal que asuma el cargo de apoyo a la ejecución y seguimiento de los compromisos del proyecto, que reportará avances permanentemente al encargado ejecutivo del proyecto y trabajará en coordinación directa con la Unidad Instutucional de Proyectos, de dependencia de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Promover el acceso y la descentralización del patrimonio histórico de la UMCE de interés público y fomentar su conocimiento, valorización y uso en establecimientos educacionales públicos de la Región Metropolitana y otras regiones del país a través de programas de extensión patrimonial y vinculación con el medio en contextos de aprendizaje y mediación cultural.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	META S4	META S5	MdV
OE1: Actualizar el catálogo patrimonial histórico de la UMCE de interés público.	• Diseño de criterios de gestión estratégica del patrimonio institucional. • Identificación, documentación y registro de objetos y archivos patrimoniales UMCE. • Catalogación de objetos y archivos patrimoniales UMCE.	Tasa catalogación: (N° de Objetos y/o archivos rescatados e identificados catalogados / N° total de objetos y/o archivos para catalogar planificados)*100 Línea base 0	10%	40%	70%	85%	100%	Informe de archivos y objetos catalogados. (VCM)
OE2: Restaurar y conservar objetos y archivos patrimoniales de la UMCE prioritarios.	• Diagnóstico y propuesta de intervención de los objetos y archivos patrimoniales UMCE. • Ejecución de la restauración y conservación de los objetos y archivos patrimoniales UMCE.	Tasa Restauración: (N° de Objetos restaurados / N° total de objetos para restaurar)*100 Línea base 0	0%	10%	40%	70%	100%	Informe de avance restauración de objetos patrimoniales. (VCM)

OE3: Diseñar programas de mediación de las colecciones patrimoniales de la UMCE.	• Diseño de material didáctico para experiencias de aprendizaje significativas con estudiantes del sistema escolar, regional/ nacional y vecinos de la Universidad. • Diseño de programas de mediación para visitas guiadas y guion museográfico para estudiantes del sistema escolar, regional/ nacional y vecinos de la Universidad.	Número:de guiones diseñados (acumulativos) Línea base 0	0	1	2	3	4	Guiones de visitas guiadas diseñados. (4 en total) (VCM)
		Número de programas de mediación diseñados con fines pedagógicos. (acumulativos) Línea base 0	0	1	2	3	4	Material didáctico diseñado. (4 en Total) (VCM)
OE4: implementar programas de mediación y difusión de las colecciones patrimoniales de la UMCE, utilizando aplicaciones como recursos de aprendizaje.	• Diseño e implementación del plan comunicacional para el conocimiento público de las colecciones patrimoniales de la UMCE. • Ejecución de temporadas de visitas guiadas con fines pedagógicos a nivel comunal y regional. • Definición, desarrollo e implementación de herramientas digitales con fines didácticos como recursos de aprendizajes (app). • Inducción de uso de la herramienta digital (app) como recurso de aprendizaje, para asignaturas del área de educación artística, ciencias e historia, principalmente para establecimientos a nivel nacional.	Tasa visitas guiadas (N° de participantes en visitas guiadas / N° de participantes en visitas guiadas esperados)*100 Línea base 0	0%	0%	50%	70%	80%	Informe de visitas guiadas. (VCM)
		Porcentaje: Porcentaje de satisfacción de uso herramientas digitales. Línea base 0	0%	0%	30%	45%	60%	Encuesta de satisfacción de uso de herramientas digitales. (VCM)
		Número: N° de visitas regionales en las herramientas digitales. Línea base 0	0	0	50	100	150	Informe de visitas regionales en la web (distintas de RM) (Informática)

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - $M].						
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M$]	Año 2 [En M$]	Año 3 [En M$]	Total
			Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (Docentes/Académicos)				
		Honorarios (Docentes/Académicos)				
		Transferencias postdoctorales (Académicos)				
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)				
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)				
		Honorarios (Equipo de gestión)				
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)				
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)				
		Honorarios (Ayudantes)				
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)				
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)				
		Honorarios (Otras contrataciones)	51.894	75.350	11.200	138.444
	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)				
		Mantención (visita especialista)				
		Seguros (visita especialista)				
		Honorarios (visita especialista)				
	Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)				
		Viáticos/mantención (formación)				
		Seguros (formación)				
		Inscripción (formación)				
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)				
		Viatico/Mantención (Vinculación)				
		Seguros (Vinculación)				
		Servicios de alimentación (Vinculación)				
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)				

GASTOS ACADÉMICOS		Mantención (Movilidad)				
		Seguros (Movilidad)				
		Inscripción (Movilidad)				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. reuniones)				
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)				
		Seguros (Asist. reuniones)				
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)				
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)				
		Seguros (Org. Talleres)				
		Honorarios (Org. talleres)				
		Movilización (Org. talleres)				
		Serv. de alimentación (Org. talleres)				
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)				
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)				
		Material pedagógico y académico (Org. talleres)				
		Serv. de apoyo académico (Org. talleres)				
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)				
		Arriendo de espacios (Org. talleres)				
		Arriendo de equipamiento (Org. talleres)				
	Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)				
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)				
		Otros (Fondos concursables)				
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones	35.000	70.000		105.000
		Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Servicios básicos				
		Gastos de envío de correspondencia				
	Otros Gastos	Arriendo de Equipamiento				
		Arriendo de Espacios				
		Otros		2.000	1.000	3.000

	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos				
		Material pedagógico y académico				
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico				
		Servicios y productos de difusión		6.000		6.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación		2.500		2.500
	Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas				
		Impuestos				
		Patentes				
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultorías	Consultoría de firma consultora				
		Consultoría individual				
Total Anual M$			**86.894**	**155.850**	**12.200**	**254.944**

6.1.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	**Descripción y justificación**
Recursos humanos:	Contratación de apoyos específicos para la ejecución del proyecto, como periodista para el diseño e implementación plan de comunicaciones, Apoyo profesional de gestión, Metodólogo diseño y desarrollo de instrumentos, Especialista mediación y guion patrimonio, Especialista mediación y didáctica para aplicaciones, Especialista en la actualización de criterios de gestión estratégica y patrimonio, Especialistas en la construcción de catálogos patrimoniales, Profesionales para realizar diseño instruccional virtual de actividades pedagógicas.
Gastos académicos	
Gastos de operación:	Traslado de estudiantes a la UMCE para visitas guiadas, difusión de la iniciativa en redes sociales, producción de material didáctico. Servicio de Restauración de piezas de colecciones según su estado de conservación. Se visualizan las etapas: Diagnóstico y análisis, Propuesta de intervención, Registro visual; Limpieza mecánica y limpieza en húmedo, Consolidación, Reintegro de partes.
Servicios de consultoría:	

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pichihueche	Mellado	Roberto Javier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
roberto.pichihueche@umce.cl		Prorrector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Inglés	UMCE	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Magíster en Lingüística, mención Lengua Inglesa	Universidad De Chile	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Pinto	Veas	Diego Alfonso
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
diego.pinto_v@umce.cl		Director de Vinculación con el medio y extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Geógrafo	Universidad de Chile	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Magíster en Educación con mención en Currículum y Comunidad educativa	Universidad de Chile	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

Polanco	Polanco	María Victoria
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
m_victoria.polanco@umce.cl	*56995373840	Coordinadora de Extensión de la Dirección de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Artes Visuales con Mencion en Pintura	Universidad de Chile	Chile	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Magister en Gestión Cultural	Universidad de Chile	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Troncoso	Gallegos	Rodrigo Ignacio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
rodrigo.troncoso@umce.cl	2322 9338	
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Artes Visuales	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Maestría en Bellas Artes	Academia de Bellas Artes Martin Soria	Chile	2005

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rojas	Flores	Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
carolina.rojas_f@umce.cl	+56998213526	Coordinadora de Vinculación académica con el Medio

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)
44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Español	Universidad de Concepción	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Magíster en Comunicación	Universidad Austral de Chile	Chile	2017

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Farriol	González	Simón Lorenzo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
simon.farriol@umce.cl	+569 76149559	**Coordinador y curador de la galería Nemesio Antúnez**
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en artes visuales	**Pontificia Universidad Católica de Chile**	Chile	**2011**
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Diplomado en guión cinematográfico	**Universidad del cine**	Chile	**2012**

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Alarcón	Frías	Paola Valeska
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
paola.alarcon@umce.cl		Coordinadora Institucional de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Educadora de Párvulos	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educaciòn	Chile	xx

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Educación - mención Informática Educativa	Univeridad de Chile	Chile	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Bonilla	Calderón	Valentina Libertad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
valentina.bonilla@umce.cl	223229051	Profesional de seguimiento de proyectos institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en educacion con mención Castellano	UMCE	Chile	2011
Diploma Universitario en Diseño didactico instruccional para e-learning	Universidad Tecnológia Nacional de Buenos Aires	Argentina	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Castillo	Castillo	Daniela Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
daniela.castillo_c@umce.cl	223229051	UCI Financiera de Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Tecnico Nivel Superior en Contabilidad General	Instituto Profesional AIEP	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**

Anexo UR02193

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2021

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de O'Higgins
RUT institución:	61.980.530-5
Dirección casa central institución:	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 611, Rancagua.
Título de la propuesta:	Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins
Duración de la propuesta:	30 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M$428.682.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Fernanda Kri Amar, Rectora (s)
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

1662

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
EQUIPO DIRECTIVO	3
EQUIPO EJECUTIVO	3
RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2. FOCO DE LA PROPUESTA	4
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	6
4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	10
5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	13
6. RECURSOS SOLICITADOS	17
7. ANEXOS	21

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	**Cargo en institución**	**Cargo en proyecto**	**Horas/semanales asignadas al proyecto**
Rafael Correa Fontecilla	Rector	Rector	2 horas
Fernanda Kri Amar	Prorrectora	Directora y Coordinadora Institucional	4 horas
Marcello Visconti Zamora	Vicerrector Académico	Vicerrector Académico	2 horas
Javier Pino Alarcón	Vicerrector de Administración y Finanzas	Vicerrector de Administración y Finanzas	2 horas

EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	**Cargo en institución**	**Cargo en proyecto**	**Horas/semanales asignadas al proyecto**
Fernanda Kri Amar	Prorrectora	Directora	4 horas
Clemencia González	Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión	Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión	6 horas
Marcelo Catejo	Director de Relaciones Comunitarias	Director de Relaciones Comunitarias	6 horas
Rodrigo Verschae	Director Inst. de Ciencias de la Ingeniería Director Par Explora O'Higgins	Director Instituto de Ciencias de la Ingeniería Director Par Explora O'Higgins	3 horas
Carolina Araya	Directora de Comunicaciones	Directora de Comunicaciones	6 horas
NN	Profesional	Coordinador Ejecutivo	44 horas
NN	Profesional de Comunicaciones	Profesional de Comunicaciones	44 horas
NN	Profesional de Comunicaciones	Profesional de Comunicaciones	44 horas

RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	**Cargo en institución**	**Cargo en proyecto**	**Horas/semanales asignadas al proyecto**
Fernanda Kri Amar	Prorrectora	Directora del Proyecto	4 horas
Patricia Contreras Osorio	Profesional	Profesional	8 horas

2. FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal, que asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio y extensión propias del quehacer universitario.

El proyecto de la Universidad de O'Higgins titulado "Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins", busca **contribuir a la democratización del conocimiento y la cultura en la comunidad de la región a través de la conformación de redes entre la Universidad y las organizaciones locales**. Dichas redes, que funcionarán al alero de la universidad pero que alcanzarán progresivamente su autonomía, constituirán un esfuerzo por promover, divulgar y difundir la cultura, las artes y las ciencias, ayudando, a su vez, a la sensibilización, visibilizarían y comprensión de diversos aspectos de la realidad regional.

La Región del Libertador Bernardo O'Higgins presenta escasa infraestructura cultural pública y privada; la existente se encuentra mayoritariamente concentrada en la capital regional. La región se caracteriza por tener altos índices de ruralidad; en efecto, el 28,7% de la población regional habita en zonas rurales, población que se encuentra particularmente alejada de espacios con estas características. Lo anterior abre una importante brecha en cuanto al acceso a experiencias culturales y científicas por parte de la población. A pesar de que los habitantes de la región manifiestan alto interés por temáticas vinculadas a la cultura, las ciencias y las tecnologías, la lejanía y escasez de este tipo de espacios reduce sus oportunidades de acceder a ella.

En tal escenario, los esfuerzos vinculados a la democratización de la cultura se constituyen en una necesidad prioritaria para la región. Es en este sentido que el presente proyecto busca ampliar las oportunidades de todas y todos los ciudadanos que habitan a lo largo del territorio regional, sin distinción de nivel socioeconómico, género, lugar de residencia u origen étnico.

En atención a lo anterior, el presente proyecto está elaborado sobre la base del enfoque de derechos e inspirado en nuestra Política Institucional de Vinculación con el Medio y Extensión, cuyos principios son, entre otros: el compromiso público; la bidireccionalidad y participación; la democratización del conocimiento y la cultura; y la equidad de género e inclusión. En relación con el **compromiso público**, la "Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins" busca mejorar la movilidad social, hacer a las personas más solidarias y darles mayores oportunidades de desarrollar sus capacidades. Igualmente, en lo que respecta a la **bidireccionalidad y participación**, el proyecto persigue establecer una relación de tipo bidireccional, recíproco, participativo y de colaboración entre la universidad y su entorno, apreciando la singularidad de las y los actores con los que se interactúa, reconociendo sus aportes y contribuciones en el intercambio de saberes y quehaceres. En este sentido, se plantea una relación horizontal de mutuo beneficio y de agencia activa de todas las partes involucradas. Este vínculo es dinámico y sujeto a cambio, capaz de adaptarse a las contingencias y necesidades emergentes de las y los participantes. En cuanto a la **democratización del conocimiento y la cultura**, el presente proyecto busca aportar activamente a revertir las desigualdades sociales, de género y étnicas en el acceso y goce de los bienes culturales, adoptando así una concepción inclusiva fundamentada en el valor universal de la cultura, la ciencia y la tecnología. Por último, en atención a la **equidad de género y la inclusión**, el proyecto busca contribuir a eliminar la desigualdad social y reconocer las diferencias dentro de la comunidad a través del reconocimiento de las mismas, la implementación de acciones afirmativas y de redistribución para la participación equitativa de todas las personas.

El carácter regional del proyecto favorecerá el acercamiento a un público diverso, permitiendo la participación y comunicación entre asistentes de distintos orígenes y culturas. Con ello, esperamos promover la colaboración y el diálogo intercultural a través del reconocimiento y valoración de las diversas

expresiones o manifestaciones culturales, y de las diferentes opiniones y experiencias individuales. Al respecto, es importante destacar que el 6,5% de la población regional declara pertenecer a alguno de los pueblos originarios del país, siendo el de mayor presencia el pueblo mapuche. En tanto, datos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del periodo 2014-2015 relativos a la migración extranjera indican que existe un total de 1.819 personas con visa.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el territorio es uno de los espacios de representación cultural de los grupos humanos (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2017), el cual se encuentra en constante construcción, ya que es el ambiente de vida, de acción y de pensamiento de las comunidades (Cuech, s/p), resulta relevante abordar temas culturales y científicos de la región mediante un enfoque territorial. En esa línea, a través de la promoción y la apropiación colectiva de los saberes particulares, el proyecto busca favorecer la participación de la población en las decisiones relativas a su propio desarrollo. Dado que en la región existe un total de 223 infraestructuras culturales, las cuales tienden a concentrarse principalmente en Rancagua (ibid.), es posible afirmar que la brecha de oportunidades en los ámbitos culturales y científicos es profunda. El carácter regional de esta iniciativa apunta a reducir esta brecha y a desconcentrar las oportunidades de participación a lo largo del territorio. A través de nuestras alianzas, principalmente con instancias comunitarias, pero también con organizaciones públicas y privadas presentes en el territorio, el proyecto invitará a participar activamente en la construcción de una red de comunidades y a convertirse en actores/actrices con incidencia real en la creación de soluciones a los problemas que afronta el mundo contemporáneo.

Esta iniciativa está orientada a co-desarrollar actividades entre la Universidad y organizaciones comunitarias y locales de las tres provincias de la región, generándose redes de trabajo entre las comunidades de base que las componen y la Universidad de O'Higgins. Ellas podrán tener características, composiciones y alcances diversos, pero deberán estar vinculadas a la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus comunidades de origen y alrededores. Entre ellas se podrán encontrar organizaciones, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, juntas de vecinos, talleres locales, grupos folclóricos, compañías, clubes, y otros. Además, se espera que la relación no sólo sea entre la universidad y las organizaciones locales, sino también entre organizaciones, fomentando el reconocimiento mutuo, el trabajo red, la colaboración y asociatividad.

Mediante las actividades propuestas en el proyecto "Red Cultural y Científica para la región de O'Higgins", el público se sumergirá en la cultura artística y científica de manera participativa, interactiva y con temáticas atingentes a la región. En esa línea, esta iniciativa es una oportunidad inédita que abre la posibilidad de recibir, no sólo información y una educación artística en las diferentes etapas de la vida, sino que de vivir experiencias estéticas, artísticas y científicas concretas y cercanas de forma colectiva y con mirada pública. Asimismo, el proyecto representa una posibilidad de **fortalecer prácticas comunitarias emancipadoras, comprensivas y creativas** que den vida a diversos ecosistemas culturales y promuevan el desarrollo de imaginarios identitarios y colectivos, siendo un aporte a la promoción de la cohesión social.

Para lograr este objetivo, el proyecto presenta una estrategia en tres niveles. En primer lugar, con el fin de fomentar la **conformación de redes entre organizaciones locales de la Región de O'Higgins en ámbitos culturales, artísticos, de difusión patrimonial o científica**, es necesario levantar información sobre las organizaciones comunitarias presentes en el territorio, para reconocer sus intereses, saberes y quehaceres e identificar características y/o similitudes con otras organizaciones presentes en la región, conformar alianzas de colaboración entre ellas y co-desarrollar actividades que permitan fortalecer las nacientes redes comunitarias.

Además, a partir de este diagnóstico inicial será posible identificar organizaciones locales con las que se **co-diseñarán e implementarán también conjuntamente, programas en dos grandes ámbitos (1) artístico cultural o (2) de difusión científica**.

Para efectos de este proyecto, un programa se entiende como una actividad sistemática realizada entre la universidad y una o más organizaciones locales, cuyos beneficiarios son miembros de la comunidad en forma directa. Tendrán una duración de entre 3 y 8 meses, periodo en el cual se desarrollarán actividades presenciales (a menos que la pandemia lo impida) que convoquen a miembros de la comunidad bajo un interés común. Las actividades y el material requerido para la realización de estas actividades serán definido conjuntamente por la UOH y las organizaciones participantes y será producido por la UOH. Así mismo, la universidad capacitará y acompañará a los miembros de la comunidad encargados de llevar adelante cada actividad, con el objetivo de que las organizaciones comunitarias adquieran autonomía para dar continuidad a las actividades en el futuro.

Los programas podrán ser diversos en sus temáticas, considerando entre ellas aquellos de grupos de interés artístico, cultural o científico. Todo programa contará con recursos humanos y materiales que permita realizar su adecuada difusión e implementación. Según corresponda, el material podrá ser audiovisual (como videos, charlas de difusión tipo charlas TED u otros) o insumos de otro tipo.

En términos de programas de estas características, la Universidad ya ha tenido experiencias exitosas, aunque en menor escala. En 2018 se implementó, a través del Instituto de Altos Estudios Audiovisuales, el programa "CineClub" que promovía la cultura del cine a través de la exposición gratuita y abierta a la comunidad de películas destacadas y la realización de charlas sobre apreciación y realización artística de directores y expertos en cinematografía. En algunas oportunidades, el "Cineclub "se trasladó hasta las localidades de la región, teniendo siempre altas convocatorias, lo que da cuenta de lo exitosa de la iniciativa, que tuvo que detenerse con motivo de la pandemia.

Otra iniciativa interesante de destacar es lo que ha realizado Par Explora O'Higgins, especialmente en lo que refiere al componente "Ciencia abierta", un gran paragua, que reúne charlas, talleres y conversatorios online y presenciales, en toda la región y en distintas fechas durante el año. Junto a ello se realiza el Festival de la Ciencia que pretende generar acciones memorables para distintos públicos, así como el sitio web https://cienciaohiggins.cl/, canal que provee espacios para comunicar ciencia, así como para disponibilizar material de divulgación científica. Finalmente, las propias actividades regionales, co-diseñadas con distintos actores científicos, culturales y sociales con quienes se construyen productos y actividades de divulgación científica que potencian la investigación local.

Por último, y en la línea de lo declarado por la Universidad en su Política de Vinculación con el Medio y Extensión, las actividades de vinculación y extensión son esfuerzos institucionalizados y sistemáticos que entre otros, dan respuesta al rol público que caracteriza a esta casa de estudios y, por lo tanto, una **oferta permanente de cursos de extensión abiertos a la comunidad regional**, en los más variados ámbitos de interés, fortalece la relación con las personas, aporta a la cohesión social y al desarrollo integral de todos y todas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si bien la iniciativa priorizará comunas con altos índices de vulnerabilidad, este tiene alcance regional, llegando a sus 33 comunas. Para tener una visión general, es importante notar que la población regional es de 914.555 personas, lo que representa el 5,2% de la población nacional. Las comunas que concentran la mayor población de la región son: Rancagua (25,1%), San Fernando (8,0%) y Rengo (6,7%). La edad promedio es de 36,4 años. El 6,5% de la población de la región declara pertenecer a algún pueblo originario y 1% son de nacionalidad extranjera. Los hogares están compuestos en promedio por 3,0 personas (cercano al promedio nacional). El 74,4% de la población vive en zonas urbanas y 25,6% en zonas rurales (INE). Con relación al nivel educacional, la asistencia a educación

media es de 77% y el ingreso a la educación superior es de 22%. En 2016 egresaron de Educación Media 10.383 jóvenes, de los cuales 9.186 (88,5%) rindieron la PSU, obteniendo, en promedio, 483,3 puntos. La actividad económica de la región es principalmente agrícola y forestal, aportando el 19,4% del PIB nacional en este sector. En actividad minera, la región aporta el 10,2% del PIB nacional en este sector (INE).

Esto proyecto tiene foco tanto en las organizaciones sociales comunitarios como en la población escolar. Busca contribuir a asegurar que las nuevas generaciones tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, incorporando, especialmente, a NNJ que viven en condiciones de pobreza y/o que habitan en zonas rurales/costeras. En relación a este grupo, cabe destacar que el Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE SINAE, 2018) de la población escolar de educación básica y media de la región alcanza un 83,46%. Asimismo, se constata que de los 475 establecimientos que imparten educación básica para niños, niñas y adolescentes, 229 correspondían a zonas urbanas y 246 a zonas rurales. Considerando lo anterior, la prioridad de las itinerancias estará puesta en las comunas de Rancagua, Rengo, Requínoa, Lolol, Paredones, Las Cabras, Marchigüe, Litueche, Navidad, La Estrella y Pumanque.

La Encuesta Nacional de Participación Cultural (2017) reafirma la necesidad de profundizar en políticas públicas relacionadas con la cultura en la región. En esa línea, dicha encuesta señala que el foco estatal debe ser la "formación de públicos, educación y formación del gusto" (Consejo Nacional de Cultura y las Artes, 2017: 29) y afirma que el Estado debe reducir las brechas de todo tipo, mediante políticas culturales que aseguren el disfrute gratuito de las expresiones artísticas y patrimoniales, y que la provisión de los bienes simbólicos sea fluida y descentralizada.

Por otro lado, en la región de O'Higgins, la Encuesta Nacional de Percepción Social de la Ciencia y Tecnología (Conicyt, 2017) arrojó que el 55,7% de la población percibe que el nivel de educación científica que recibieron fue "bajo o muy bajo". A pesar de que el 60,8% de los encuestados de O'Higgins declara tener interés en las ciencias, el 81,3% de ellos señala que la actividad menos realizada corresponde a visitar museos, centros o exposiciones de ciencia y tecnología. Estas cifras dan cuenta de una brecha relevante respecto a la situación nacional. Nuestro proyecto representa un aporte relevante en ese ámbito.

Lo anteriormente señalado afecta, de manera determinante, el devenir de las diferentes comunidades locales y las formas de participación de los individuos en el sistema social en su conjunto. Visto de tal manera, los efectos que tienen dichas desigualdades sociales sobre la vida de las personas y, particularmente, sobre la cohesión social son relevantes. Por ello, de especial interés para nuestro proyecto es el fortalecimiento de los lazos sociales que, en cada sociedad, constituirían la trama social que preexiste a las personas y a partir de la cual están llamadas a construir su vínculo con la sociedad. Al respecto, aunque dichos lazos estarían presentes en todas las sociedades, estos se encuentran distribuidos de manera desigual en la medida que las diferentes sociedades les confieren distintos grados de importancia. En esta perspectiva, se nos presenta como fundamental, como universidad pública y regional, la creación de redes de comunidades y el mantenimiento de dichas entidades colectivas.

Para aportar en la superación de la brecha en acceso a experiencias artísticas, culturales, patrimoniales y científicas en la región de O'Higgins -brecha que se caracterizó en los párrafos anteriores-, la Universidad ha decidido trabajar directamente con las organizaciones comunitarias de base de distintas localidades de la región, co-diseñando con ellas programas en las áreas de su interés para el desarrollo de capacidades que les brinden paulatinamente autonomía en la implementación de acciones innovadoras. Los **beneficiarios potenciales directos** de esta iniciativa, por tanto, serán los miembros de organizaciones seleccionadas luego de un periodo de diagnóstico al inicio del proyecto, que estarán compuestas por personas de todas las edades que habiten en comunas o localidades alejadas de polos urbanos, es decir, en que los habitantes y miembros de la agrupación cuenten con bajos niveles de acceso a infraestructura para las artes, la cultura y las ciencias, y cuya composición tenga altos índices vulnerabilidad social.

Por su parte, los **beneficiarios potenciales indirectos** serán los vecinos de estas mismas localidades que, no participando directamente de los programas, se verán beneficiados por los resultados de esta iniciativa, pues tendrán la oportunidad de acceder a experiencias científico-culturales en sus propios territorios, sin necesidad de acercarse a polos urbanos, ni desembolsar recursos para ello. En este sentido, la caracterización de este grupo de beneficiarios también está referida a personas de todas las edades que vivan en sectores con escasa presencia de infraestructura para las artes y ciencias, y con altos índices de vulnerabilidad social.

Respecto del alcance de esta propuesta, se considera el trabajo mancomunado con **14 organizaciones comunitarias locales** de las tres provincias de la región de O'Higgins, cuyos ámbitos de interés estén vinculados a las líneas de trabajo de esta iniciativa (diferentes áreas de las **culturas y las artes**). Así, por ejemplo, se observan posibles socios colaboradores y beneficiarios en la compañía de artes escénicas MioPia Circus show en Rancagua, Circo social Quetralmahue , centro social y cultural Kütral que desarrolla "Radio Konciencia" en Rengo o la agrupación comunal "La lectura más cultura" en Las Cabras, entre otros.

Por su parte, para el desarrollo de los programas de **difusión científica**, se espera colaborar con al menos **5 organizaciones locales** que se desenvuelven en áreas de interés científica como Centro cultural escuela el Rincón, Fundación Añañuca en San Vicente de Tagua Tagua o CeCrea Pichidegua. Lo interesante de este proyecto es que la primera etapa corresponderá a un diagnóstico y levantamiento de agrupaciones u organizaciones locales de características similares a las señaladas, en todas las comunas de la región de O'Higgins, registro que no existe en la actualidad, y que permitirá elaborar un listado de socios comunitarios para el desarrollo de esta propuesta a lo largo de todo el periodo de ejecución.

En términos concretos, y partir del análisis de socios comunitarios estratégicos en distintos proyectos que la Universidad de O'Higgins ha desarrollado desde su instalación (entre ellas Astronomía San Fernando, Agrupación de Artistas Visuales de O'Higgins, Agrupación Artistas de San Fernando, Fundación Lóbulo Temporal, y otros) y el número de miembros que componen diecinueve organizaciones locales seleccionadas preliminarmente para efectos de estimar el número de **beneficiarios potenciales directos, la cifra alcanza en áreas de cultura, artes y ciencias un total de 380 personas**. Por su parte, las actividades que se co-diseñarán entre distintas organizaciones comunitarias afines, de diferentes localidades de la región, tendrán un carácter masivo que alcanzará **4.000 beneficiarios potenciales indirectos**. En este último caso, los beneficiarios indirectos son aquellas personas de las comunidades que participarán cómo público en las actividades presenciales que se desarrollen (ej. evento de danza al aire libre) o de manera virtual (ej. visualización de cápsulas de charlas tipo TED que se disponibilizarán en la web).

En términos teóricos, esta iniciativa movilizará trabajos centrados en el análisis de las interacciones entre los grupos, mediante interpretaciones elaboradas tanto desde la sociología como de la psicología social (Alba y Nee, 2005; Allport, 1958; Lamont, 2000; De Saint Martin, 2010; Paugam, 2000). Dichos trabajos se han abocado a analizar fenómenos de construcción de fronteras simbólicas y de prejuicios entre grupos, especialmente sobre la base de atributos tales como la clase social, el género, la raza y el origen étnico. Para nuestro caso, esta literatura científica se constituye en un aporte relevante al momento de describir las dinámicas de categorización y jerarquización social al interior de la las comunidades locales y la manera en cómo las personas, a nivel individual y grupal, construyen su identidad y su participación en la vida social.

En esta dirección, por ejemplo, la psicología social —preocupada por fenómenos como los estereotipos, el prejuicio y la discriminación— ha demostrado que las estrategias orientadas a promover la diversidad social reuniendo a los individuos y a los grupos en un espacio determinado no logran por sí solas la desaparición de las fronteras que los separan. Más aún, el contacto sostenido entre los grupos no es suficiente para promover un proceso de reconocimiento recíproco ni la reducción de la hostilidad intergrupal. En cambio, sería el "contacto en igualdad de estatus" producido en un contexto que ofrezca similares

oportunidades a los individuos lo que lograría disminuir las distancias sociales (Alba y Nee, 2005; Allport, 1958). La diversidad o el contacto entre diferentes grupos también comporta dificultades en tanto puede provocar conflictos en función del tipo de relación (colaborativa o adversarial) que se establezca entre sus miembros (Lowe, 2021), así como promover el prejuicio entre las minorías y las mayorías de la sociedad sobre la base de su estatus desigual (Tropp et al., 2018). Por consiguiente, podríamos pensar que para que una experiencia de cohesión social logre ser promovida en el seno de las comunidades culturales, no es suficiente la conformación de espacios sociales más heterogéneos, sino que depende más bien de la calidad o tipo de contacto que se produzca en su interior y hacia su exterior.

4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a) Dependencia funcional y estructural:

La Prorrectoría asumirá el liderazgo de la iniciativa, en tanto proyectos de esta naturaleza son considerados estratégicos para la institución, toda vez que buscan generar un impacto importante en la región, pero también en el quehacer de la Universidad. Para ello, convocará un comité ejecutivo compuesto por la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión, dirección que será la encargada de la implementación de las acciones comprometidas en el presente Proyecto; la Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio y la coordinación de Relaciones Comunitarias, a cargo de generar vínculos con organizaciones locales y la comunidad de la región de O'Higgins; la Dirección de Comunicaciones, que pondrá a disposición toda su *expertise* con respecto a la difusión de las actividades, material audiovisual requerido, apoyo en el diseño gráfico y otros; y el Programa Par Explora O'Higgins, que a través de la experiencia ya descrita en el componente "ciencia abierta" aportará en el diseño, co-creación de programas de difusión científica e implementación de actividades masivas con la comunidad.

Para realizar la coordinación ejecutiva de cada una de las actividades o programas diseñados e implementados en el marco del proyecto, se contratará un coordinador o coordinadora ejecutiva, quien participará del comité ejecutivo y le corresponderá materializar las decisiones y/o acciones que en esa instancia se definan, en coordinación con las unidades u organizaciones correspondientes. De esta forma, se configura un modelo de gestión que se organiza como se observa en el organigrama funcional que se presenta a continuación.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

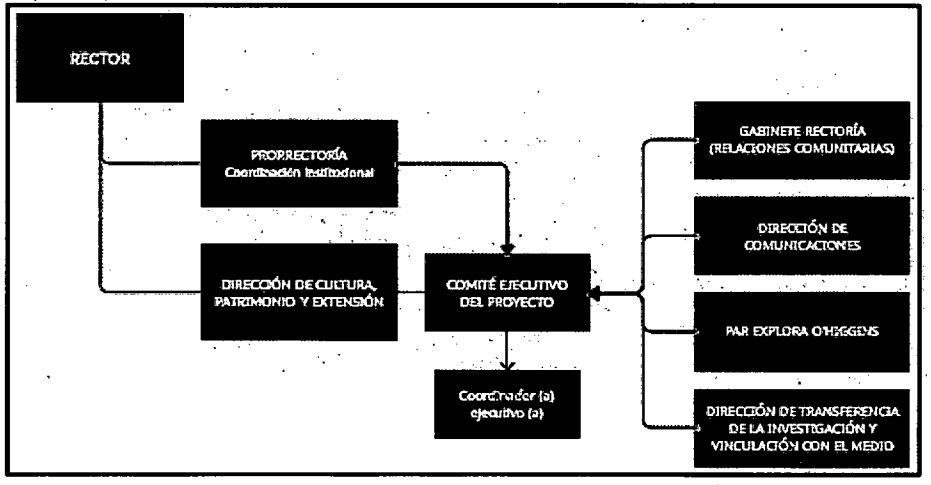

a. Equipo de gestión:

- Prorrectoría: asume el liderazgo de la iniciativa, con el objetivo de potenciar el desarrollo estratégico de la universidad en sus tres áreas misionales. Para ello, articula a las diferentes direcciones y unidades de la Universidad que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta iniciativa, supervisa el cumplimiento de las actividades y objetivos, y el avance de la implementación.

- Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión: Esta dirección se vincula con múltiples actores del medio, generando lazos de cooperación con ellos, para promover de manera activa la circulación y socialización de distintas expresiones y lenguajes artísticos; contribuir a fortalecer y cultivar la memoria histórica; y promover la reflexión y el respeto por los derechos humanos, el compromiso social, la tolerancia y la diversidad.

  En particular respecto de esta iniciativa, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión diseñará e implementará, en conjunto con las organizaciones locales, programas de carácter cultural y/o artístico, caracterizados por propiciar la participación y colaboración con la universidad, pero también entre organizaciones. El diagnóstico que se realice, a partir del levantamiento de información que se plantea en el primer objetivo específico de esta iniciativa, permitirá identificar las áreas de interés cultural y/o artísticas de la comunidad para, por una parte, co-diseñar programas atingentes a las áreas de interés de las organizaciones locales y, por otra parte, identificar potenciales sinergias entre ellas, con el objetivo de contribuir a la generación de redes que permitan reconocer los aportes de cada uno de los que las componen y contribuir al intercambio permanente de experiencias, saberes y quehaceres.

  Adicionalmente, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión profundizará el trabajo que realiza habitualmente en cuanto a vinculación con el entorno, impartiendo cursos de extensión abiertos a la comunidad regional, con el objetivo de mantener una oferta de cursos y/o talleres en diversas áreas de interés, que promuevan el desarrollo integral de las personas y la cohesión social.

- Coordinación de Relaciones Comunitarias: Dependiente del Gabinete de Rectoría, es la encargada de promover y coordinar iniciativas que permitan potenciar las relaciones de la Universidad con la comunidad regional. Así, esta unidad se encargará de la comunicación y coordinación con organizaciones locales e instituciones comunales y regionales para los primeros acercamientos y para el desarrollo de iniciativas y programas comprometidos en el marco de este proyecto.

- Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio: a través de esta dirección se posibilitará la vinculación con actores de la región, en conjunto con la coordinación de relaciones comunitarias, actuará como ente primario de enlace entre el proyecto y el medio externo, y propiciará la retroalimentación bidireccional en el desarrollo de cada uno de los objetivos.

- Dirección de Comunicaciones: Es la dirección de la Universidad de O'Higgins a cargo de generar estrategias de comunicación institucional hacia los distintos públicos. La expertise de los miembros del equipo de comunicaciones permitirá generar una línea gráfica del proyecto, realizar el diseño gráfico adecuado para el material requerido en el desarrollo de los programas culturales, artísticos y/o científicos, y difundir permanentemente las acciones del proyecto, a través de distintos canales de comunicación.

- Programa Par Explora O'Higgins: A través del componente "Ciencia abierta" el equipo a cargo del programa Par Explora O'Higgins, que ejecuta la Universidad de O'Higgins, ha adquirido significativa experiencia en la divulgación de las ciencias y el acercamiento de distintas disciplinas científicas a la comunidad regional, utilizando para ello distintos medios, como podcast, conversatorios, talleres u otros. Junto a esto, el proyecto Par Explora O'Higgins habilitó

el 2020 el sitio web https://cienciaohiggins.cl/, canal que provee espacios para comunicar ciencia, así como para disponibilizar material de divulgación científica de interés para la región y el país, sitio el cual permitirá disponibilizar el material generado en el proyecto y extender su alcance. Es del todo relevante potenciar las sinergias que presenta el programa Par Explora con este proyecto ADAIN, para asegurar que el bagaje de esa iniciativa se plasme en las actividades desarrolladas en el marco de este proyecto. Para ello, se espera no sólo recoger las experiencias ya realizadas, sino generar programas en conjunto, co-creados y co-implementados con las organizaciones locales.

b. Mecanismos de vinculación con el medio:

La Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión, la Dirección de Transferencia de la Investigación y Vinculación con el Medio, y la coordinación de relaciones comunitarias, ha firmado una serie de convenios de colaboración o creado alianzas estratégicas que permiten vincular a importantes organizaciones públicas y privadas en las actividades propuestas en esta iniciativa, fortaleciendo el impacto de estas en la región. Entre otros, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Red de espacios culturales de la Región de O'Higgins (RECO); diferentes municipalidades de la región.

Por otro lado, esta iniciativa busca acercar el arte, la cultura y las ciencias a las personas, trabajando directamente con las organizaciones locales presentes en las comunas de la región, con el objetivo de fortalecer la colaboración en y entre los grupos, y contribuir a una mayor cohesión social. En este sentido, el proyecto instalará mecanismos de participación directos, al establecer alianzas de trabajo y colaboración con estos grupos, para co-generar programas que sean de interés para la comunidad local. El trabajo que ya ha realizado la Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión y la coordinación de relaciones comunitarias permite asegurar que estas colaboraciones logren instalarse; sin embargo, dependerá de las características de cada organización local la forma en que estas se materializarán, de manera que a priori no es posible señalar mecanismos uniformes de articulación con estos actores.

c. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

Monitoreo de la propuesta: La dirección del proyecto, que en esta iniciativa asume la Prorrectoría universitaria, realizará seguimiento permanente del estado de avance general de la propuesta, a través de la supervisión del avance de cada una de las actividades comprometidas y, por tanto, el cumplimiento de cada objetivo específico. Asimismo, la orgánica funcional ya descrita considera la conformación de un Comité Ejecutivo, el que periódicamente se reúne para coordinar las actividades relativas al desarrollo del proyecto, analizar los avances en el desarrollo de los objetivos específicos, reunir información para la toma de decisiones, la mejora continua y la implementación de acciones correctivas si fuese necesario.

Evaluación de la Propuesta: Por otro lado, la evaluación de la propuesta también se incluye como un espacio formal al interior del Comité Ejecutivo cuya labor será determinar el grado de cumplimiento de los objetivos específicos y el objetivo general del proyecto, a través del grado de consecución de los hitos relevantes y el logro de las metas comprometidas. Para ello, no sólo se ha definido un set de indicadores de proceso y resultado pertinentes a la propuesta, sino que también, cada uno de los objetivos específicos, considera entre sus actividades la evaluación de las acciones realizadas.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA[1]

OBJETIVO GENERAL	*Contribuir a la democratización del conocimiento y la cultura en la comunidad de la Región de O'Higgins, a través de la conformación de redes entre la Universidad y las organizaciones locales.*

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1[2]	META S2	META S3	META S4	META S5	MdV[3]
OE1: *Fomentar la conformación de redes entre organizaciones locales de la Región de O'Higgins, en ámbitos culturales, artísticos, de difusión patrimonial o científica.*	• *Levantar información sobre organizaciones locales por comuna de la región.* • *Identificar organizaciones para conformación de alianzas de colaboración.* • *Generar actividades conjuntas entre organizaciones de similares características de diferentes comunas de la región.*	*Porcentaje de comunas catastradas.* *Fórmula: (Nº de comunas con levantamiento realizado /total de comunas de la VI región) *100*	*25%*	*40%*	*65%*	*80%*	*100%*	*Informe de la DCPE[4] sobre organizaciones vinculadas a las ciencias, artes y cultura, presentes en la región, por comuna.*
		Cantidad de actividades conjuntas realizadas. *Fórmula: Nº total de actividades realizadas por conjunto de organizaciones locales en el marco de esta iniciativa.*	*0*	*1*	*2*	*3*	*4*	*Registro fotográfico de los eventos realizados por conjunto de organizaciones locales, elaborado por la DIRCOM[5].*

[1] Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a las causas principales del problema.

[2] Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los indicadores. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta.

[3] Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

[4] Dirección de Cultura, Patrimonio y Extensión de la Universidad de O'Higgins.

[5] Dirección de Comunicaciones de la Universidad de O'Higgins.

		Cantidad beneficiaros indirectos que participan de actividades masivas co-diseñadas y co-desarrolladas por redes de organizaciones locales. *Fórmula: N° total de público que participa de actividades co-diseñadas y co-desarrolladas por redes de organizaciones locales en el marco de esta iniciativa.*	*100*	*500*	*1000*	*2500*	*4000*	*Registros de asistencia a actividades. (Podrán ser distintos tipos de registros, dependiendo de la actividad: fotografías, listado de asistentes, registro de visitas web u otros). Informe preparado por la DCPE.*
***OE2:** Diseñar e implementar programas culturales en conjunto con organizaciones locales, en las áreas de interés cultural y/o artístico.*	• *Diseño del programa e identificación del material necesario para su desarrollo.* • *Generar material requerido.* • *Diseño de actividades de capacitación a monitores/as, si el programa lo requiere.* • *Implementación conjunta del programa.* • *Actividad conjunta de cierre.*	*Porcentaje de programas implementados.* *Fórmula: (Nº de programas implementados/Total programas comprometidos) *100*	*10%*	*25%*	*50%*	*75%*	*100%*	*Informe de la DCPE sobre implementación de programas culturales y/o artísticos con organizaciones locales.*
		Cantidad beneficiarios que participan programas culturales y/o artísticos con la UOH.	*30*	*80*	*160*	*220*	*280*	*Informe de la DCPE sobre implementación de programas culturales y/o*

	• *Evaluación del programa.*	*Fórmula: N° total de beneficiarios directos que participan de programas culturales y/o artísticos con la UOH, en el marco de esta iniciativa.*						*artísticos con organizaciones locales.*
		Porcentaje de satisfacción con los programas *Fórmula: (Nº de encuestas con resultados satisfactorio/total de encuestas) *100*	*>60%*	*>70%*	*>80%*	*>80%*	*>80%*	*Resultados sistematizados de encuestas de satisfacción (DCPE).*
***OE3:** Diseñar e implementar programas de difusión científica en conjunto con organizaciones locales.*	• *Diseño del programa e identificación del material necesario para su desarrollo.* • *Generar material requerido.* • *Diseño de actividades de capacitación a monitores/as, si el programa lo requiere.* • *Implementación conjunta del programa.* • *Actividad conjunta de cierre.* • *Evaluación del programa.*	*Porcentaje de programas implementados.* *Fórmula: (Nº de programas implementados/Total programas comprometidos) *100*	*0%*	*20%*	*40%*	*80%*	*100%*	*Informe de implementación de programas científicos.*
		Cantidad de beneficiarios directos de programas que participan de programas de difusión científica con la UOH. *Fórmula: N° total de beneficiarios directos*	*0*	*30*	*60*	*80*	*100*	*Informe de la DCPE sobre implementación de programas de difusión científica con organizaciones locales.*

		que participan de programas de difusión científica con la UOH, en el marco de esta iniciativa.						
		Porcentaje de satisfacción con los programas *Fórmula: (Nº de encuestas con resultados satisfactorio/total de encuestas) *100*	*>60%*	*>70%*	*>80%*	*>80%*	*>80%*	*Resultados sistematizados de encuestas de satisfacción.*
***OE4:** Generar talleres o cursos cortos de extensión, orientados a la comunidad regional, en diversas áreas de interés (cultural, artístico, patrimonial u otros).*	• *Diseño e implementación de capacitaciones para monitores/as de programas en los OE 2 y 3.* • *Diseño e implementación de otros cursos de extensión orientados a la comunidad.* • *Evaluación de capacitaciones y cursos de extensión.*	*Cantidad de capacitaciones a monitores/as* *Fórmula: Nº de capacitaciones a monitores/as realizadas.*	*0*	*2*	*3*	*4*	*5*	*Informe final de cada capacitación (con listado de participantes).*
		Cantidad de cursos de extensión realizados para la comunidad *Fórmula: Nº de talleres realizados.*	*1*	*5*	*8*	*12*	*15*	*Informe final de cada curso de extensión (con listado de participantes).*
		Porcentaje de satisfacción con capacitaciones y cursos de extensión realizados.	*>60%*	*>70%*	*>80%*	*>80%*	*>80%*	*Resultados sistematizados de encuestas de satisfacción.*

		*Fórmula: (Nº de encuestas con resultados satisfactorio/total de encuestas) *100*						

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - $M].						
ÍTEM	**SUBÍTEM**	**GASTO**	**Año 1 [En M$]**	**Año 2 [En M$]**	**Año 3 [En M$]**	**Total**
			Mineduc	**Mineduc**	**Mineduc**	**Mineduc**
RECURSOS HUMANOS	Contratación de docentes/académicos	Remuneraciones (Docentes/Académicos)				0
		Honorarios (Docentes/Académicos)				0
		Transferencias postdoctorales (Académicos)				0
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)				0
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)				0
		Honorarios (Equipo de gestión)	52.800	52.800	26.400	132.000
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)				0
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)				0
		Honorarios (Ayudantes)				0
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	1.970	2.500	1.500	5.970
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)				0
		Honorarios (Otras contrataciones)	40.000	46.000	35.000	121.000
	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)				0
		Mantención (visita especialista)				0
		Seguros (visita especialista)				0
		Honorarios (visita especialista)				0
	Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)				0
		Viáticos/mantención (formación)				0
		Seguros (formación)				0

GASTOS ACADÉMICOS		Inscripción (formación)				0
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)	10.000	11.000	5.000	26.000
		Viatico/Mantención (Vinculación)				0
		Seguros (Vinculación)				0
		Servicios de alimentación (Vinculación)				0
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)				0
		Mantención (Movilidad)				0
		Seguros (Movilidad)				0
		Inscripción (Movilidad)				0
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. reuniones)				0
		Mantención/ Viático (Asist. reuniones)				0
		Seguros (Asist. reuniones)				0
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)				0
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)				0
		Seguros (Org. Talleres)				0
		Honorarios (Org. talleres)				0
		Movilización (Org. talleres)				0
		Serv. de alimentación (Org. talleres)	5.000	6.000	5.000	16.000
		Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	4.200	5.800	4.000	14.000
		Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	2.000	3.000	2.000	7.000
		Material pedagógico y académico (Org. talleres)	15.000	18.000	12.000	45.000
		Serv. de apoyo académico (Org. talleres)				0
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)	11.000	15.000	11.000	37.000
		Arriendo de espacios (Org. talleres)				0
		Arriendo de equipamiento (Org. talleres)	5.000	10.000	5.000	20.000
	Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)				0
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)				0
		Otros (Fondos concursables)				0
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones				0
		Servicios de acceso y suscripción				0

		Servicios de telecomunicaciones				0
		Servicios básicos				0
		Gastos de envío de correspondencia				0
	Otros Gastos	Arriendo de Equipamiento				0
		Arriendo de Espacios				0
		Otros	2.212	2.500		4.712
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos				0
		Material pedagógico y académico				0
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico				0
		Servicios y productos de difusión				0
		Servicios audiovisuales y de comunicación				0
	Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas				0
		Impuestos				0
		Patentes				0
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultorías	Consultoría de firma consultora				0
		Consultoría individual				0
		Total Anual M$	149.182	172.600	106.900	428.682

6.1.- Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	**Descripción y justificación**
Recursos humanos:	• Contratación de profesionales para la coordinación ejecutiva del proyecto, profesionales de comunicaciones para coordinación y diseño de material. • Honorarios para relatores de cursos de extensión y capacitación del proyecto, así como charlistas/conferencista para difusión científica. • Pago a estudiantes que participen como monitores en las actividades del proyecto.
Gastos académicos	• Transporte de participantes de distintas localidades a actividades organizadas en el marco del Proyecto. Traslado de charlistas/relatores. • Servicio de alimentación para actividades masivas, cursos de capacitación y extensión, y colaciones para monitores de las actividades (cuando se requiera). • Servicios de difusión en radio, televisión y diarios regionales. Productos para difusión de actividades.

	• Insumos y materiales para talleres, capacitaciones, cursos de extensión u otros. Ejemplo: curso de extensión en el área de pintura requiere insumos como pintura, pinceles, atriles, etc. • Servicios audiovisuales para la grabación y edición de cápsulas, videos y/o charlas tipo TED. • Arriendo de equipos para montaje en eventos realizados en el marco del Proyecto.
Gastos de operación:	• Otros servicios como traducción simultánea, lenguaje a señas, u otros.
Servicios de consultoría:	

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Kri	Amar	Fernanda Rosa
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
Fernanda.kri@uoh.cl	229030000	Prorrectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil en Informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Magíster en Ingeniería Informática	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1996
Doctorado en Informática	Universidad de Montreal	Canadá	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Tugas	Clemencia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
Clemencia.gonzalez@uoh.cl	229030030	Directora de Cultura, Patrimonio y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Socióloga	Universidad Acdemia de Humanismo Cristiano	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Magister en Ciencias Sociales	École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS)	Francia	2013
Magister en Políticas Educativas	Universidad Alberto Hurtado	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Catejo	Muñoz	Marcelo Alexis
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
marcelo.catejo@uoh.cl	229030000	Coordinador de Relaciones Ccomunitarias
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	INSTITUTO PROFESIONAL ITESA	CHILE	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Verschae	Tannenbaum	Rodrigo Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
rodrigo.verschae@uoh.cl	229030000	Director Instituto Ciencias de la Ingeniería Director PAR EXPLORA O'HIGGINS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Electricista	Universidad de Chile	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Licenciados en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica	Universidad de Chile	Chile	2001
Licenciados en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería en Computación	Universidad de Chile	Chile	2002
Magister en Matemáticas Aplicadas	Universidad ENS Paris-Saclay	Francia	2006
Doctorado en Ingeniería Eléctrica	Universidad de Chile	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Araya	Arqueros	Carolina Sylvia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN**
Carolina.araya@uoh.cl	229030000	Directora de Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad de Chile	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	**UNIVERSIDAD**	**PAÍS**	**AÑO OBTENCIÓN**
Magister en Comunicación Social con Mención en Educación	Universidad Católica	Chile	En proceso